

II. Autoridades y Personal

B. Oposiciones y Concursos

AYUNTAMIENTO DE AGONCILLO

Concurso para la provisión del cargo de Juez de Paz
II.B.72

Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 101 y Disposición Transitoria 31 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, se anuncia concurso para la provisión del cargo de Juez de Paz de Agoncillo.

Las personas que, reuniendo las condiciones legales, aspiren a desempeñarlo pueden solicitarlo dentro del plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, por medio de instancia, que se presentará en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Agoncillo, a 21 de febrero de 1989.— El Alcalde, Pablo Llanos García.

AYUNTAMIENTO DE CERVERA DEL RIO ALHAMA

Convocatoria para la provisión de una plaza de conductor de autobús y demás vehículos municipales
II.B.73

Se convoca la provisión, mediante contrato laboral temporal de un conductor de autobús y demás vehículos municipales con permiso de conducir clase D, con arreglo a las bases que se indican:

EXTRACTO DE LAS BASES

Primera.— La contratación laboral temporal es para realizar las tareas de conductor de autobús y demás vehículos municipales para lo cual se habrá de contar con el permiso de conducir oportuno. El tiempo de contratación será de 3 años bajo la modalidad de contrato laboral temporal y con una retribución bruta mensual de 90.000 Pts.

Segunda.— La selección se hará mediante pruebas y méritos consistentes en:

Baremo de méritos:	Puntos
— Haber prestado estas funciones en la Administración Pública, al menos 2 meses	1
— Contar con experiencia en conducción de autobuses y vehículos pesados 4 años	3
Pruebas:	
— Se efectuarán varias pruebas de carácter práctico y con los vehículos municipales para determinar la pericia y el manejo en la conducción de los mismos	5
— También se efectuará una prueba para determinar los conocimientos mecánicos	3

Tercera.— Las instancias dirigidas al Sr. Alcalde, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento en horas de oficina, durante el plazo de diez días naturales, a partir de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja.

Los aspirantes harán constar en la instancia que reúnen los siguientes requisitos:

- a) Ser español y tener cumplidos los 18 años.
- b) Estar en posesión del Certificado de Estudios Primarios y el permiso de circulación de clase D.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes tareas.
- d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del Servicio del Estado, la Comunidad Autónoma o las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- e) No estar incurso en causa vigente de incapacidad de las establecidas en el art. 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 1952.

Además presentarán los siguientes documentos justificativos de los méritos exigidos.

Cuarta.— La lista de admitidos y excluidos se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento del día undécimo natural, a contar del anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Quinta.— Las pruebas o valoración de los méritos se realizarán el día duodécimo natural a contar del anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Sexta.— Los criterios de selección se deducirán de la puntuación que se obtenga en concepto de los méritos que se acrediten y el resultado de las pruebas que se efectúen.

Séptima.— El aspirante seleccionado deberá presentar la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la base tercera en el plazo de tres días naturales.

Octava.— Si los días de finalización de plazo o actuación obligada fuesen festivos, se pasará al siguiente hábil.

Cervera del Río Alhama, a 20 de febrero de 1989.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE SAN ASENSIO

Relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, Tribunal Calificador y fijación de lugar, fecha y hora de la primer ejercicio de las pruebas selectivas convocadas para la provisión de una plaza de Guarda Rural
II.B.74

En relación con la convocatoria para la provisión de una plaza de Guarda Rural en régimen de contratación laboral, al amparo de lo dispuesto en los artículos 91 y 103 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 177 del Real Decreto Legislativo 781/86, esta Alcaldía, por Decreto de fecha 22 de febrero de 1989, ha resuelto:

1º.— Elevar a definitiva la lista de aspirantes admitidos y excluidos, que queda así:

ADMITIDOS:

1.— Jesús Gómez Ruiz.

2.— Florencio Benito Coterón Blanco

EXCLUIDOS:

Ninguno.

2º.— Nombrar el Tribunal que ha de juzgar las pruebas selectivas, que queda así:

— Presidente: D. Julián Baños García; sustituto, D. Mariano Maestu Ruiz.

— Vocal por la Comisión de Agricultura: D. Francisco Ledesma Marcos; sustituto, D. Herminio Sodupe Hermosilla.

— Vocal por la Comisión de Cultura: D^a Magdalena Ortega Urgarte; sustituto, D. Jesús Gómez García.

— Vocal representante del personal: D^a Juana García Miguel; sustituto, D. Domingo Miguel García.

— Secretario: D. Luis Escuriza Franco; sustituto, D. César Ortega Fernández.

3º.— Las pruebas tendrán lugar en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial a partir de las 17 horas del día que haga veinte, contados hábiles, a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

San Asensio, 23 de febrero de 1989.— El Alcalde.

CONSEJO REGULADOR DE LA DENOMINACION DE ORIGEN RIOJA

Convocatoria para la provisión, mediante prueba de selección de una plaza de Veedor Habilitado
II.B.69

Base 1.— Normas generales.

1.1. Se anuncia convocatoria para la provisión mediante prueba de selección de una plaza de Veedor Habilitado del Consejo Regulador de la Denominación de Origen Rioja.

Podrán ser aprobados otros concursantes en expectativa de destino durante el plazo de un año.

1.2. La contratación será temporal y al amparo de lo establecido en el Real Decreto 1989/84.

1.3. La plaza está dotada con una retribución anual bruta, por todos los conceptos de 2.015.438 Pts.

1.4. La jornada de trabajo es en régimen de plena disponibilidad o dedicación exclusiva y se prestará en el horario que rijan en todo momento para el Veedor del Consejo Regulador.

1.5. Por razón de la misión a desempeñar, el puesto es incompatible con toda actividad por cuenta propia o al servicio de toda empresa pública o privada que limite o menoscabe la función encomendada o comprometa la independencia en su cumplimiento, circunstancia que en todo caso corresponde apreciar y decidir al Consejo Regulador.

Base 2.— Condiciones que han de reunir los aspirantes.

2.1. Para ser admitidos a la prueba de selección, los aspirantes han de reunir los siguientes requisitos:

a) Ser de nacionalidad española.

b) Tener 21 años cumplidos el día en que termine el plazo de presentación de solicitudes. En caso de varones tener el Servicio Militar cumplido.

c) Hallarse en posesión del título de Ingeniero Técnico Agrícola u otra titulación universitaria de grado medio, acreditando en este segundo caso, especiales conocimientos de Viticultura y Enología.

d) Hallarse en posesión del carnet de conducir clase B.

e) No hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas,

y f) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función a realizar.

2.2. Las anteriores condiciones serán acreditadas documentalmente por las personas que fueran nombradas para los puestos en el plazo y forma previstos en la Base 7.